

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 628-2008-R, CALLAO, 19 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 353/FCS-D/2008 (Expediente N° 126678) recibido el 26 de mayo de 2008 mediante el cual la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud comunica la renuncia de la estudiante SEHILA ELIZABETH CORDERO CASTILLO, con Código N° 040912-A, como miembro titular de la representación estudiantil ante la Comisión de Gobierno de la mencionada Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Séptima Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las facultades que no pueden conformar su Consejo de Facultad, serán administradas por una Comisión de Gobierno conformada por seis (06) docentes y tres (03) estudiantes y que estará presidida por el docente de mayor categoría y antigüedad en la especialidad o área afín, en calidad de Decano encargado;

Que, por Resolución N° 311-2008-R de fecha 07 de abril de 2008 se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno, por el período de un (01) año, a partir del 07 de marzo de 2008, incluyendo a la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud, entre los cuales se encuentra la estudiante SEHILA ELIZABETH CORDERO CASTILLO, como miembro titular por mayoría en representación de los estudiantes;

Que, mediante Carta recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 25 de abril de 2008, la estudiante SEHILA ELIZABETH CORDERO CASTILLO presenta renuncia, a su condición de representante estudiantil ante la Comisión de Gobierno de dicha unidad académica, por motivos de fuerza mayor;

Que, al respecto, los numerales 2º, literal d) y 3º de la Resolución acotada, precisan que la vacancia de un estudiante se produce, entre otros motivos, por renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno; asimismo, que los estudiantes son vacados mediante Resolución Rectoral, y sus representaciones son cubiertas con los miembros suplentes de la misma lista, quiénes de oficio pasan como titulares en la correspondiente Resolución, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º. **ACEPTAR** a partir de la fecha, la renuncia de la estudiante **SEHILA ELIZABETH CORDERO CASTILLO**, con Código N° 040912-A, de la Escuela Profesional de Enfermería, como miembro titular por mayoría en representación de los estudiantes, ante la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud.

- 2°. **MODIFICAR** la Resolución N° 311-2008-R de fecha 07 de abril del 2008, sólo en el extremo de la representación estudiantil por mayoría ante la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud y en consecuencia, **ACTUALIZAR**, la conformación de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud cuya vigencia por el período de un (01) año, se inició el 07 de marzo de 2008, con la representación estudiantil que a continuación se indica:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTUDIANTES

POR MAYORÍA:

TITULAR

1.- PÉREZ GARCÍA, LILIANA SORALINA 032861B

POR MINORÍA:

TITULAR

1.- ESCALANTE SÁNCHEZ, EUNICE SABRINA 022113C

SUPLENTE

1.- LÓPEZ OBREGÓN CINTHYA MALCIA 020119D

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; y dependencias académico-administrativas;

cc. ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.